

RESOLUCIÓN No. 852 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que « El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; I) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 852 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, teniendo en cuenta que desde el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se han expedido decretos y resoluciones tanto del orden nacional como distrital. Estando actualmente vigentes entre otras normas las siguientes:

- Resolución 738 del 26 de mayo de 2021. "Por medio de esta resolución se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021".
- Resolución 777 del 02 de junio de 2021. "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES con el propósito de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 852 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, en virtud de lo indicado, y dadas las condiciones particulares expuestas en considerandos anteriores, es pertinente disponer la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES.

Que la información concerniente a la invitación deberá ser consultada en la página web de la Galería Santa Fe del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el micrositio Web asignado para la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES con la finalidad de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Artes Plásticas y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Comunicar que la información general y las condiciones específicas de participación se encuentran consignadas en la invitación y son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; e igualmente se dará a conocer la invitación a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTICULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien cumpla sus funciones, podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 852 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES en el micrositio web dispuesto para este fin en la página web de la Galería Santa Fe del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

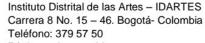
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, AGOSTO 27 DE 2021

CARLOS MAURIZIO GALEANO VARGAS

Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.
Suministró información:	María Elvira Ardila – Contratista Gerencia de Artes Plásticas.



Página web: www.idartes.gov.co

